CONTRATO S.G. MINISTRO N° 302 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC N° 80005623-0, con domicilio en la Avenida Aviadores del Chaco 3.802, Asunción, República del Paraguay, representado por el **LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA**, con Cédula de Identidad N° 1.001.881, y el **ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 410.413, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 51/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1414/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 1**, por la suma de **Gs. 68.328.344.162 (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos veintiocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364906

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 51/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 813/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1414/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72103001-002	Desbroce, Despeje y Limpieza	Hectáreas	27,33	13.495.217	368.824.281
2	72103003-001	Demolición y Remoción de Estructuras Existentes	Unidad Medida Global	1	127.704.326	127.704.326
3	72103004-002	Excavación No Clasificada	Metros cúbicos	8.410,38	29.935	251.764.725
4	72103004-003	Excavación de Zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	2.946	33.554	98.850.084
5	72103004-004	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	8.500	31.347	266.449.500
6	72103004-001	Excavación Estructural	Metros cúbicos	1.468,88	42.830	62.912.130
7	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	38.813,43	45.830	1.778.819.497
8	72131701-004	Subrasante Mejorada (CBR=20%)	Metros cúbicos	87.232,5	68.340	5.961.469.050
9	72131701-004	Sub-base Granular Estabilizada (CBR=80%)	Metros cúbicos	53.590	174.600	9.356.814.000
10	72131701-004	Base Granular Estabilizada (CBR=100%)	Metros cúbicos	52.760	223.571	11.795.605.960
11	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	227.220	11.378	2.585.309.160
12	72131701-004	Riego de Liga	Litros	121.820	6.879	837.999.780
13	72131701-004	Regularización con Concreto Asfáltico	Tonelada	129,6	505.910	65.565.936
14	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	14.529	1.219.789	17.722.314.381
15	72131701-002	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	2.000	55.344	110.688.000
16	72131701-017	Ensanche Alcantarilla tubular simple D=0,80 m.	Metros	27	790.923	21.354.921
17	72131701-017	Alcantarilla tubular simple D=0,80 m.	Metros	43	620.212	26.669.116
18	72131701-017	Alcantarilla tubular simple D=1,00 m.	Metros	32	845.662	27.061.184
19	72131701-017	Ensanche Alcantarilla tubular doble D=0,80 m.	Metros	8	2.542.504	20.340.032
20	72131701-017	Alcantarilla tubular doble D=0,80 m.	Metros	53	2.243.294	118.894.582
21	72131701-017	Ensanche Alcantarilla tubular doble D=1,00 m.	Metros	6	2.121.800	12.730.800
22	72131701-017	Alcantarilla tubular doble D=1,00 m.	Metros	16	1.654.285	26.468.560
23	72131701-	Alcantarilla tubular triple D=0,80 m.	Metros	13	4.906.282	63.781.666

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI L. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	017					
24	72131701-017	Ensanche Alcantarilla tubular triple D=1,00 m.	Metros	4	3.185.287	12.741.148
25	72131701-017	Alcantarilla tubular triple D = 1,20 m.	Metros	14	3.351.684	46.923.576
26	72131701-017	Cabeceras para alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	113,52	1.657.355	188.142.940
27	72131701-017	Plateas de Hº simple para alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	158,05	680.007	107.475.106
28	72131701-017	Ensanche Alcantarilla celular simple 2,00 m x 2,00 m	Metros	8	2.913.447	23.307.576
29	72131701-017	Alcantarilla celular simple 2,50 m x 2,50 m	Metros	22	4.323.345	95.113.590
30	72131701-017	Alcantarilla celular doble 2,00 m x 2,00 m	Metros	16	5.826.890	93.230.240
31	72131701-017	Alcantarilla Celular Doble 2,50 m x 2,50 m	Metros	16	9.208.623	147.337.968
32	72131701-017	Alcantarilla Celular doble 3,00 m x 3,00 m	Metros	18	13.012.869	234.231.642
33	72131701-017	Cabeceras de Alcantarillas Celulares	Metros cúbicos	143,44	1.957.094	280.725.563
34	72131701-017	Plateas de Hº simple para alcantarilla celular	Metros cúbicos	107,08	1.005.063	107.622.146
35	72131701-9998	Cordón Cuneta de H°	Metros	12.120	124.227	1.505.631.240
36	72131701-9998	Cuneta revestida de hormigón	Metros cúbicos	4.500	909.999	4.094.995.500
37	72151909-001	Mampostería de P.B.C.	Metros cúbicos	36	433.497	15.605.892
38	72131701-017	Losas de H° A°	Metros cúbicos	12	2.529.574	30.354.888
39	72131701-017	Badén de Hormigón	Metros cúbicos	42	1.543.094	64.809.948
40	72131701-017	Demolición de Cabeceras de Alcantarillas Existentes	Metros cúbicos	90,34	518.811	46.869.386
41	72131701-018	Traslado de Alambradas	Metros	14.050	54.178	761.200.900
42	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	10.230	98.168	1.004.258.640
43	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	60	1.469.313	88.158.780
44	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	8.040	25.558	205.486.320
45	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	603	99.488	59.991.264
46	72131701-9999	Portico de Señalización	Unidad	2	60.201.706	120.403.412
47	72131701-999	Revestimiento Vegetal con Tepes	Metros cuadrados	158.000	5.523	872.634.000
48	95141801-001	Caseta de Resguardo Peatonal	Unidad	4	26.515.877	106.063.508
49	72131701-019	Baranda de Contención Vehicular	Metros	3.000	222.545	667.635.000
50	72102201-011	Traslado de Líneas Eléctricas	Unidad	32	5.301.277	169.640.864
51	72101703-004	Cordón de H°	Metros	12.540	66.305	831.464.700
52	72141204-001	Dársena para Pesaje	Unidad	1	281.511.933	281.511.933

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI L. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

53	72131701-001	Iluminación en Intersecciones	Unidad	30	25.327.233	759.816.990
54	72131701-999	Protección Forestal en Áreas de Préstamo	Unidad	7	44.611.124	312.277.868
55	72101703-002	Vereda de Hormigón	Metros cuadrados	6.000	88.430	530.580.000
56	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	24	31.655.811	759.739.464
57	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	1.993.970.499	1.993.970.499
					PRECIO TOTAL	**68.328.344.162**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de Lote 1, 2 y 3: 24 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Lider, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2019.

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ
POR EL L CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.